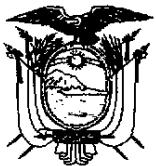


0000001



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-17-01-NOTARIA01-P-5.695

RESCILIACIÓN Y CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS



OTORGADA POR:

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTES Y TURISMO VANEXPRES
S.A.



CUANTÍA INDETERMINADA
DI 3 COPIAS

O*****A



ESCRITURA NÚMERO:P-CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **martes diez de junio de dos mil catorce**; ante mí, **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece el señor **HUGO GUILLERMO SALAZAR CEVALLOS**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTES Y TURISMO VANEXPRES S.A.** según el nombramiento que se agrega, el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía cuya fotocopia debidamente autenticada se agrega; bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebraría procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO: En su registro de Escrituras, dígnese insertar esta de resciliación y cambio de objeto social y reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas:**

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARCIENTES.- Comparece el señor Hugo Guillermo Salazar Cevallos, en su calidad de Gerente General y

representante legal de la COMPAÑÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTES Y TURISMO VANSEXPRES S.A.- El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, por lo que suscribe voluntariamente esta escritura. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) La COMPAÑÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTES Y TURISMO VANSEXPRES S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Dr. Gonzalo Ramón Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, misma que fue inscrita por el señor Registrador Mercantil del cantón Quito el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho. b) En Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha nueve de junio de dos mil catorce se decidió resciliar, como en efecto se rescilia, la escritura pública de reforma de estatutos de aumento de capital y cambio de razón social de la COMPAÑÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTES Y TURISMO VANSEXPRES S.A. celebrada el cinco de febrero de dos mil catorce en la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito, en los términos, estipulaciones y condiciones que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionista mencionada anteriormente, que se adjunta en calidad de habilitante y que formará parte integrante de esta a esta escritura. **CLÁUSULA TERCERA: RESCILIACIÓN.-** Con estos antecedentes se rescilia la escritura de reforma de estatutos de aumento de capital y cambio de razón social de la COMPAÑÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTES Y TURISMO VANSEXPRES S.A. celebrada el cinco de febrero de dos mil catorce en la Notaría Trigésima Primera del cantón Quito.

CLÁUSULA CUARTA: MARGINACIÓN.- Se dignará tomar razón del contenido de este documento al margen de la escritura matriz que se rescilia. **CLÁUSULA QUINTA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** En Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía realizada el nueve de junio del dos mil catorce, se decidió autorizar



ESCRITURA No. 5.695
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000002

el cambio de objeto social y la pertinente reforma de estatutos de
COMPAÑÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTES Y TURISMO VANSEXPRES
S.A., en los términos, estipulaciones y condiciones que constan en el Acta de
la Junta indicada, que se agrega en calidad de habilitante a esta escritura y
que formará parte integrante de esta escritura. **CLÁUSULA SÉPTIMA**

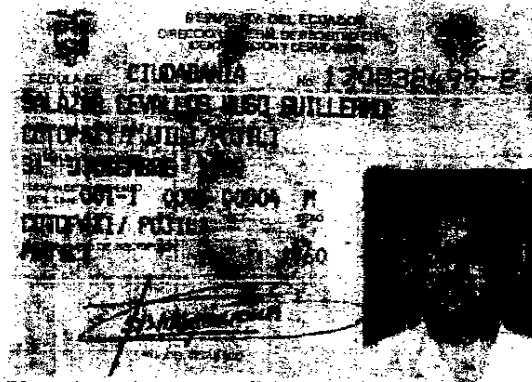
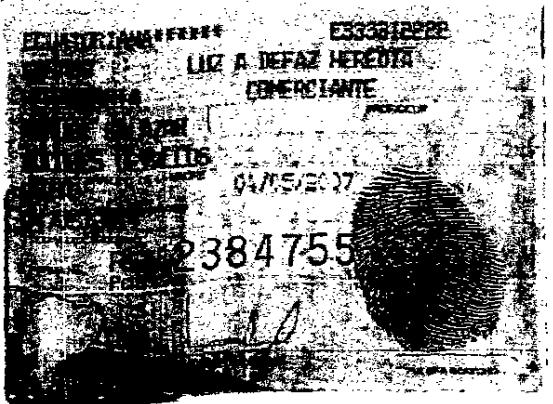
DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El compareciente declara que la
compañía no tiene obligaciones pendientes con el Estado ni con ninguna de
sus Instituciones. **CLÁUSULA SÉPTIMA: CUANTÍA.**- La cuantía de esta
reforma de estatutos es indeterminada. Usted, Señor Notario se servirá
agregar y anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la completa
validez de este instrumento". Hasta aquí la minuta que, junto con los
documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a
escritura pública con todo el valor legal y que, el compareciente acepta en
todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor David
Maldonado Viteri, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el
número ocho mil setecientos uno. Para la celebración de la presente escritura
se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída
que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en
unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
todo cuanto doy fe.



HUGO GUILLERMO SALAZAR CEVALLOS

c.c. 17032499-2

Me notario
Jorge Machado



	REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014		
043	043 - 0036	1705324992
NÚMERO DE CERTIFICADO		CÉDULA
SALAZAR CEVALLOS HUGO GUILLERMO		
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN	CIRCUNSCRIPCIÓN MARISCAL SUCRE PARROQUIA	2 2 ZONA
		
EL PRESIDENTE DE LA MESA		

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado.

en 1A Fojas Util(es)

19 JUN. 2014

ARIA TRIMETRICA

卷之三

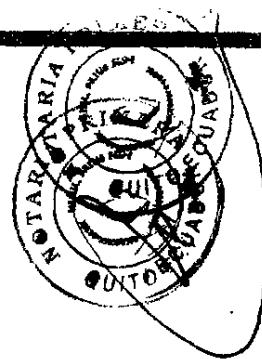
卷之三十一

~~Paulo Egydio~~ B1. José Machado Cevallos
~~Notário Fluminense~~ Notário Fluminense

— WALTER RUDOLPH HARRIS —



0000003
COMPÀNIA ANÒNIMA DE TRANSPORTE Y TURISMO
VANSEXPRESS S.A.



Quito, 10 de Febrero del 2013

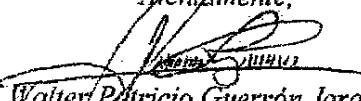
Señor.
Hugo Guillermo Salazar Cevallos
Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle señor accionista, que en Junta General Extraordinaria de accionistas de la Compañía Anónima de Transportes y Turismo Vansexpres S.A. llevada a cabo el día domingo 10 de Febrero del 2013, y cumpliendo con todos los requisitos de la ley, usted fue nombrado **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de dos años, con todas las facultades y obligaciones que la ley y los estatutos de nuestra Institución los estipula, y ejercerá la representación legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía.

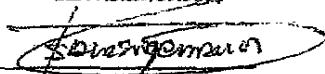
La Compañía Anónima de Transportes y Turismo Vansexpres S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante notario Dr. Gonzalo Román Chacón (Notaria Décima Sexta) el 19 de Enero de 1998, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución N° 98.1.1.1.0887, el 17 de Abril de 1998, inscrita en el Registro Mercantil el 30 de Abril de 1998 bajo el número 1003.

Atentamente,


Walter Patricio Guerrón Jaramillo
170687552-1
PRESIDENTE

En los términos del nombramiento que antecede, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía Anónima de Transportes y Turismo Vansexpres S.A. Quito, 10 de Febrero del 2013.

Atentamente,


Hugo Guillermo Salazar Cevallos
170532499-2
GERENTE GENERAL

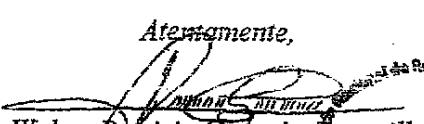
Con esta fecha queda inscrito el presente documento.

bajo el N° 2347 del Registro

Nombramientos Tomo N° 144

Quito, a 14 FEB 2013

REGISTRO MERCANTIL

Atentamente,

Walter Patricio Guerrón Jaramillo
170687552-1
PRESIDENTE

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

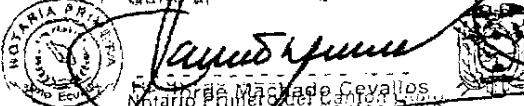
Con fecha 14 de febrero del 2013, se halla inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la "COMPANIA ANONIMA DE TRANSPORTE Y TURISMO VANSEXPRES S.A." otorgado a favor del Señor HUGO GUILLERMO SALAZAR CEVALLOS.- Quito a cuatro de febrero del dos mil catorce.-

Dr. Rubén Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-


Resp. pz. -



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentada
en Fojas 8 JUN. 2014
Quito, D.R.



Facsimile
Notario Primero del Cantón Quito



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DE
TRANSPORTES Y TURISMO VANSEXPRES S.A.
ACTA DE JUNTA DE LA SESIÓN DE FECHA
9 DE JUNIO DE 2.014**

En Quito, a los nueve días del mes de junio del año dos mil catorce, a las 09:00 hrs, en las oficinas en las que funciona la Compañía, ubicadas en el Cantón Quito, Parroquia de Conocoto, calle García Moreno 771 y Bruning, conforme la convocatoria publicada en el diario La Hora de fecha 27 de mayo de 2.014 se reúnen, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, los accionistas de la COMPAÑIA ANÓNIMA DE TRANSPORTES Y TURISMO VANSEXPRES S.A., a fin de conocer y discutir los puntos contenidos en el orden del día.

Se instala la sesión con la presencia de los siguientes accionistas:

	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº ACCIONES	% DE ACCIONES
1	1703087914 ALDAZ MORALES SEGUNDO RAFAEL	1	0,22%
2	1713490140 ALVEAR PINEIDA JUAN ANDRES	1	0,22%
3	1704975786 ANDRADE ORDOÑEZ PATRICIA ESTHER	1	0,22%
4	1717879231 ARMIJOS VELOZ JORGE ANDRES	1	0,22%
5	1713954384 ATAHUALPA DE LA CRUZ GALO RODRIGO	1	0,22%
6	1717798043 ATAHUALPA DE LA CRUZ MIGUEL ANGEL	1	0,22%
7	1713953568 BARAHONA MENDOZA CESAR LUIS	1	0,22%
8	1710113992 BAZARAN CORREA FREDI RODRIGO	1	0,22%
9	1704058179 BORJA CONSTANTE JUAN HUMBERTO	1	0,22%
10	1714997952 CADENA BUENAÑO JOSE LUIS	1	0,22%
11	1703105310 CADENA CABASCANGO JOSE LUIS	1	0,22%
12	1708235229 CAIZA LLAMUSHUNTA MANUEL ARMANDO	8	1,78%
13	1706891494 CAMACHO SERRANO LUIS OSWALDO	1	0,22%
14	0600042949 CARRILLO LUIS DESIDERIO	1	0,22%
15	1706946447 CHAVEZ MOLINA ADRIANA DEL CARMEN	1	0,22%
16	1715027213 CHICAIZA OSORIO CHRISTIAN JAVIER	1	0,22%
17	1713626990 CHIPANTASIG SAMPEDRO MIRIAN VERONICA	1	0,22%
18	1722592423 CORREA PALLO LUIS GUSTAVO	1	0,22%
19	1714717178 CRUZ RAMOS CRISTINA VANESSA	1	0,22%
20	0400980553 DIAZ RODRIGUEZ RICARDO VLADIMIR	1	0,22%
21	1706260625 FLORES CEVALLOS JAIME FABIAN	1	0,22%
22	0501820435 GASPATA PURUNCAJA JORGE ANIBAL	1	0,22%
23	1703760288 GAVILANES ANAGUANO LUIS ALFREDO	1	0,22%
24	1710795616 GONZALEZ CAJAMARCA BERTHA PIEDAD	1	0,22%
25	1713360640 GONZALEZ NARVAEZ JHONY LENIN	1	0,22%
26	1703659399 GONZALEZ PARRA MARGARITA GEORGINA	1	0,22%
27	1704247327 GUERRERO MOLINA GERMAN RODRIGO	1	0,22%
28	1712866993 HERRERA HERRERA LUIS ANIBAL	1	0,22%
29	1708144850 IZURIETA GUERRON NARCISA DE JESUS	1	0,22%
30	0300496049 LEMA LUDISACA JULIO RICARDO	55	12,22%

31	0500242656	LOPEZ ENRIQUEZ MARIO OSWALDO	1	0,22%
32	1708468051	LUK PROAÑO JAIME ENRIQUE	5	1,11%
33	1101347571	MACAS FAJARDO SANTOS RIGOBERTO	1	0,22%
34	1715650519	MAILA NINAHUALPA KARINA ELIZABETH	1	0,22%
35	1709495061	MARCILLO LOGACHO IVAN JORGE	1	0,22%
36	1717091662	MARTINEZ DOMINGUEZ ROBERTO CARLOS	1	0,22%
37	0501742308	MARTINEZ HEREDIA MARTHA CECILIA	1	0,22%
38	1802207298	MARTINEZ MANCHENO CARMEN INES	1	0,22%
39	1712736246	MOLINA QUERIDO NERIS ARCEÑIO	1	0,22%
40	1705588083	NACIMBA PEREZ HERNAN	1	0,22%
41	1708334311	NACIMBA GUASUMBA JOSE LEONIDAS	1	0,22%
42	1704933587	ÑACATO REJIS NILO ALCIDES	1	0,22%
43	1710482868	ÑATO SUNATXI GUILLERMO PATRICIO	1	0,22%
44	0601488737	ÑAUÑAY GUAMAN MANUEL LEOPOLDO	1	0,22%
45	1709894685	ORDOÑEZ MENDOZA JIM ANTHONY	5	1,11%
46	1712340890	PAILLACHO CRIOLLO DAVID ALFONSO	1	0,22%
47	0401441407	PALMA PALMA MARIELA DEL PILAR	1	0,22%
48	1711405942	PAUTE CRIOLLO JOSE ANTONIO	1	0,22%
49	1711417129	PINEDA VILLACRES DIEGO XAVIER	1	0,22%
50	1707770713	QUILLUPANGUI QUILLPANGUI JOSE FABIAN	11	2,44%
51	1706277215	QHISHPE ANASI DIEGO BOLIVAR	1	0,22%
52	1712630753	REA TORRES LUCRECIA MARINA	1	0,22%
53	1711000453	REA TORRES ROSA MARIA	1	0,22%
54	1718820697	REYES ENRIQUEZ YOLANDA PIEDAD	1	0,22%
55	1714067145	RIOS TACO MARCIA DEL PILAR	1	0,22%
56	0501734024	RUIZ MOYA RAFAEL HERNANDO	1	0,22%
57	1706488705	SALAZAR CEVALLOS ENRIQUE LEONARDO	7	1,56%
58	1705324992	SALAZAR CEVALLOS HUGO GUILLERMO	75	16,67%
59	1705810917	SANCHEZ ALVARADO NANCY GUADALUPE	1	0,22%
60	1705642294	SIGCHO SUQUILLO HERNAN WILFRIDO	1	0,22%
61	1713439212	TANICUCHI LIQUINCHANA SYLVIA DEL PILAR	7	1,56%
62	1716793359	TORRES IZURIETA CRISTHIAN PAUL	1	0,22%
63	0502343742	TRUJILLO TOBAR CRISTIAN ROMEO	1	0,22%
64	0503073066	TRUJILLO TOBAR DIEGO DAVID	1	0,22%
65	1706846027	USHIÑA COLLAHUASO CESAR RAUL	1	0,22%
66	1707797419	VEGA MANZANO JUAN CARLOS	1	0,22%
67	1703391936	VELASQUEZ VENEGAS CARLOS MIGUEL	1	0,22%
68	1001481447	VENEGAS FLORES TERESA DE JESUS	1	0,22%
69	1714062096	VERA PARAR OSCAR STALIN	1	0,22%
70	1712047040	VERA TUAREZ JACQUELINE VIVIANA	1	0,22%
71	1704327095	VILLEGAS BUITRON CIRO PATRICIO	1	0,22%
72	1714639117	VINUEZA HERNANDEZ KARLA VERONICA	1	0,22%
TOTAL DE ACCIONSTAS			237	52,66%

Preside la sesión el Presidente de la Compañía, señor JULIO RICARDO LEMA LUDISACA, y actúa como Secretario Ad-Hoc el Gerente General, señor HUGO GUILLERMO SALAZAR CEVALLOS.

0000005

El Presidente constata que se encuentra reunido el 52,66% del capital social de la Compañía y por lo tanto los accionistas deciden constituirse en Junta General Extraordinaria, por lo tanto el Presidente declara constituida e instalada la sesión, para tratar el siguiente orden del día:



- 1.-Constatacion del quórum.
- 2.-Resolución para resciliar la escritura pública de Reforma de Estatutos de aumento de capital y cambio de Razón social del 05 de febrero del 2.014 de la Notaria Trigésima Primera.
- 3.-Aprobación de Cambio de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía, solicitado por la Agencia Metropolitana de Transito, a fin de dar cumplimiento al artículo 79 de la LOTTTSV4.

Conocido el orden del día los accionistas deciden aprobarlo y prosiguen a tratar en su orden.

1.-CONSTATAACION DEL QUORUM.- El señor secretario Hugo Guillermo Salazar Cevallos toma lista y constata la presencia de los señores accionistas, indica que si existe el quórum reglamentario con el 52,66 % de las acciones pagadas. Ademas deja constancia que todos los accionistas son de nacionalidad Ecuatoriana. Y que cada acción es de dos dólares americanos (\$2.00) cada una.

2.- RESOLUCIÓN PARA RESCILIAR LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL DEL 05 DE FEBRERO DEL 2.014 DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA.- Después de ser analizado este punto y por cuanto la escritura pública de aumento de capital y cambio de razón social no fue aprobada por la Superintendencia de Compañías se resuelve por unanimidad dejar sin efecto y por ende realizar la respectiva resciliación de la Escritura pública de reforma de estatutos de aumento de capital y cambio de razón social del 05 de febrero del 2.014 de la Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito de la Dra. Mariela Pozo Acosta.

3.-APROBACIÓN DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA, SOLICITADO POR LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 79 DE LA LOTTTSV.

• **CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Después de ser discutido este punto, y conforme lo solicitado por la Agencia Metropolitana de Tránsito, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 79 de la LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, se resuelve cambiar el objeto social de compañía, quede a futuro de la siguiente manera:

"CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS: ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto prestar el servicio de transporte comercial para estudiantes y trabajadores, sean estos del sector público o privado, que requieren de movilización desde sus hogares hasta las instituciones educativas o lugares de trabajo y viceversa, de acuerdo a la necesidad del contratante, y conforme las disposiciones y reglamentos de la Agencia Nacional de Tránsito y ordenanzas que se emitan por los GADs y/u órgano competente del Distrito Metropolitano de Quito.-". Esta reforma deberá ser inscrita en el Registro Mercantil, según Suplemento de Registro Oficial 249 de 20 de mayo de 2.014.

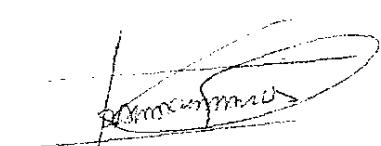
Se autoriza al Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía el señor Hugo Guillermo Salazar Cevallos, para que de manera individual, celebre cualquier acto o contrato y realice todos los trámites tendientes a las reformas indicadas en esta acta.

No habiendo otra cosa que tratar el señor Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta. La cual es leída y aprobada por unanimidad siendo las 11H00 en el lugar y día señalados. Para constancia de todo lo cual suscriben este documento el señor Presidente y el señor Secretario Ad-Hoc. Además se adjunta listado con las firmas de los señores/as accionistas que asisten a esta junta y que se acompaña a esta acta como documento habilitante, la misma que formará parte integrante de esta acta.



Julio Ricardo Lema Ludisaca.

PRESIDENTE



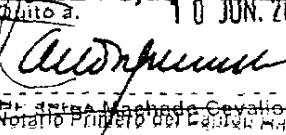
Hugo Guillermo Salazar Cevallos

SECRETARIO Ad-Hoc.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 10 Fojas Util(es)
Quito a. 10 JUN. 2014


B. Irene Machado Cevallos
Notaria Primero de Quito - Ecuador

COMPANÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTE Y TURISMO 0000006
VANSEXPRES S.A.

LISTADO DE ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
 COMPAÑÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTES Y TURISMO "VANSEXPRES" S.A., DE FECHA 09 DE JUNIO DEL
 2014 EN LAS INSTALACIONES DE LA COMPAÑÍA UBICADAS EN EL CANTÓN QUITO, PARROQUIA DE
 CONOCOTO, CALLES GARCÍA MORENO 771 Y BRUNING.

	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº ACCIONES	% DE ACCIONES	Nº CEDULA C.
1	AGUILAR MEJIA MONICA VIVIANA	1	0.22	
2	AGUILAR SOSA FAUSTO DANIEL	1	0.22	
3	AGUIRRE GARZON EDWIN MEDARDO	5	1.11	
4	ALDAZ MORALES SEGUNDO RAFAEL	1	0.22	170208491-4
5	ALVEAR PINEIDA JUAN ANDRES	1	0.22	172549014-0
6	AMAGUA CANDO CESAR	5	1.11	
7	AMUGUIMBA RONDAL CARLOS GUSTAVO	1	0.22	
8	ANDRADE ORDOÑEZ PATRICIA ESTHER	1	0.22	1704975796
9	ARMAS IBUJES CARLOS FERNANDO	16	3.56	
10	ARMIJOS LEMA CRISTIAN GEOVANNY	1	0.22	
11	ARMIJOS VELOZ JORGE ANDRES	1	0.22	1717879231
12	ATAHUALPA DE LA CRUZ GALO RODRIGO	1	0.22	171395438-4
13	ATAHUALPA DE LA CRUZ MIGUEL ANGEL	1	0.22	171779804-3
14	BARAHONA MENDOZA CESAR LUIS	1	0.22	1713953568
15	BAZARAN CORREA FREDI RODRIGO	1	0.22	1710113892
16	BENAVIDEZ RECALDE RUFO BLADIMIR	1	0.22	
17	BONILLA MAYA JUAN CARLOS	1	0.22	
18	BORJA CONSTANTE JUAN HUMBERTO	1	0.22	1704658749
19	CADENA BUENAÑO JOSE LUIS	1	0.22	171499795 2
20	CADENA CABASCANGO JOSE LUIS	1	0.22	1703103310
21	CAIZA LLAMUSHUNTA MANUEL ARMANDO	8	1.78	1708335224
22	CAIZA PALLO IRENE MARISOL	1	0.22	
23	CALVACHI BASTIDAS OSWALDO MAURICIO	1	0.22	
24	CAMACHO SERRANO LUIS OSWALDO	1	0.22	170189143-4
25	CAMALLI CRUZ GERMANIA VERONICA	1	0.22	
26	CARRILLO LUIS DESIDERIO	1	0.22	060004294-7

COMPANÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTE Y TURISMO

VANSEXPRE S.A.

27	GARRION CANO HECTOR EFREN	5	1.11	
28	CEVALLOS BEDON LUIS	5	1.11	
29	CHAVEZ MOLINA ADRIANA DEL CARMEN	1	0.22	10674644-7
30	CHAVEZ SANDOVAL VIRGINIA ESPERANZA	5	1.11	
31	CHICAIZA OSORIO CHRISTIAN JAVIER	1	0.22	171502721-3
32	CHICAIZA SAQUINGA SILVIA LILIANA	1	0.22	
33	CHIPANTASIG SAMPEDRO MIRIAN VERONICA	1	0.22	171362699-0
34	COBA BERMUDEZ BYRON RENE	1	0.22	
35	CORREA PALLO LUIS GUSTAVO	1	0.22	171259042-3
36	CRIOULLO FLORES CRISTIAN SANTIAGO	1	0.22	
37	CRUZ RAMOS CRISTINA VANESSA	1	0.22	171471717-8
38	DIAZ JATIVA VICTOR HUGO	1	0.22	
39	DIAZ RODRIGUEZ RICARDO VLADIMIR	1	0.22	04009355-3
40	ERAZO VICTOR HUGO	5	1.11	
41	ESPINOSA TORRES FRANKLIN STALIN	1	0.22	
42	ESTRELLA AVILA VICTOR JEOVANNY	6	1.33	
43	FIERRO NICOLALDE UYOMAR DE LOS ANGELES	1	0.22	
44	FLORES ALMEIDA LORENA MARICELA	13	2.89	
45	FLORES CEVALLOS JAIME FABIAN	1	0.22	170626625
46	GARCIA LARA MARCO RENE	14	3.11	
47	GASPATA PURUNCAJA JORGE ANIBAL	1	0.22	0501820435
48	GAVILANES ANAGUANO LUIS ALFREDO	1	0.22	1703760288
49	GONZALEZ CAJAMARCA BERTHA PIEDAD	1	0.22	171074561-6
50	GONZALEZ NARVAEZ JHONY LENIN	1	0.22	1713360640
51	GONZALEZ PARRA MARGARITA GEORGINA	1	0.22	17035939-9
52	GONZALEZ PINEDA VICTOR HUGO	46	10.22	
53	GUANOQUIZA CHUQUITARCO JOSE PATRICIO	1	0.22	
54	GUERRERO MOLINA GERMAN RODRIGO	1	0.22	1704242322
55	HERRERA HERRERA LUIS ANIBAL	1	0.22	171286644-3
56	IZA CHILUISA GERARDO ISRAEL	1	0.22	
57	IZA CHORLANGO EDDY JHONATAN	1	0.22	

García Moreno 771 y Bruning / Teléfono: 2340922 / vansexpres-jacky@hotmail.com / h13hugo@gmail.com

COMPANÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTE Y TURISMO 0000007
VANSEXPRE S.A.

58	ZURIETA GUERRON NARCISA DE JESUS	1	0.22	1703144850
59	JAIME CAMPOVERDE JIMMY RICARDO	1	0.22	
60	JAYAS ROMERO IGNACIO GONZALO	11	2.44	
61	LEMA LUDISACA JULIO RICARDO	55	12.22	630049604-9
62	LOACHAMIN ALVARO ROSA ELENA	1	0.22	
63	LOACHAMIN SAA NELSON WILFRIDO	10	2.22	
64	LOACHAMIN SAA WILSON GONZALO	5	1.11	
65	LOPEZ ENRIQUEZ MARIO OSWALDO	1	0.22	0500942656
66	LUK PROAÑO JAIME ENRIQUE	5	1.11	1708460501
67	MACAS FAJARDO SANTOS RIGOBERTO	1	0.22	010347571
68	MADRID GARCIA EDUARDO MANUEL	1	0.22	
69	MADRID POZO ANGEL HUMBERTO	1	0.22	
70	MAILA NINAHUALPA KARINA ELIZABETH	1	0.22	1715650519
71	MARCILLO LOGACHO IVAN JORGE	1	0.22	170449506-1
72	MARTINEZ DOMINGUEZ ROBERTO CARLOS	1	0.22	1710091662
73	MARTINEZ HEREDIA MARTHA CECILIA	1	0.22	0501742308
74	MARTINEZ MANCHENO CARMEN INES	1	0.22	1802207198
75	MINANGO CAGUANA LUIS USAURO	1	0.22	
76	MOLINA QUERIDO NERIS ARCENTIO	1	0.22	171273626-6
77	MONCAYO OQUENDO EDGAR RAMIRO	1	0.22	
78	NACIMBA PEREZ HERNAN	1	0.22	170558308-3
79	NACIMBA GUASUMBA JOSE LEONIDAS	1	0.22	170833431-1
80	NOVOA BARRAGAN MYRIAM DEL ROCIO	1	0.22	
81	ÑACATO REJIS NILO ALCIDES	1	0.22	1704193358-7
82	ÑATO SUNATXI GUILLERMO PATRICIO	1	0.22	171048266-8
83	ÑAUÑAY GUAMAN MANUEL LEOPOLDO	1	0.22	0601488337
84	OJEDA OJEDA MANUEL ROLANDO	1	0.22	
85	ORDÓÑEZ MENDOZA JIM ANTHONY	5	1.11	170431405-5
86	PADILLA PARAMO PABLO DAVID	1	0.22	
87	PAILLACHO CRIOLLO DAVID ALFONSO	1	0.22	1712340890
88	PALMA PALMA MARIELA DEL PILAR	1	0.22	040144140-7

García Moreno 771 y Bruning / Teléfono: 2340922 / vansexpres-jacky@hotmail.com / h13hugo@gmail.com

COMPAÑIA ANÓNIMA DE TRANSPORTE Y TURISMO
VANSEXPRES S.A.

89	PAUTE CRIOLLO JOSE ANTONIO	1	0.22	171146544-2	<i>✓</i>
90	PINEDA VILLACRES DIEGO XAVIER	1	0.22	171141712-9	<i>✓</i>
91	PIZARRO LOGACHO HENRY FRANCISCO	1	0.22		<i>✓</i>
92	QUILLUPANGUI QUILLPANGUI JOSE FABIAN	11	2.44	170777071-3	<i>✓</i>
93	QHISHPE ANASI DIEGO BOLIVAR	1	0.22	170627721-5	<i>✓</i>
94	REA TORRES LUCRECIA MARINA	1	0.22	171263075-3	<i>✓</i>
95	REA TORRES ROSA MARIA	1	0.22	1711000453	<i>✓</i>
96	REINOSO INCA MANUEL AGUSTIN	1	0.22		
97	REYES ENRIQUEZ YOLANDA PIEDAD	1	0.22	171882069-1	<i>✓</i>
98	RIOS TACO MARCIA DEL PILAR	1	0.22	1719067145	<i>✓</i>
99	RUIZ MOYA RAFAEL HERNANDO	1	0.22	1706173906-9	<i>✓</i>
100	RUIZ VACA DOLORES CECILIA	1	0.22		
101	SALAZAR CEVALLOS ENRIQUE LEONARDO	7	1.56	170648970-5	<i>✓</i>
102	SALAZAR CEVALLOS HUGO GUILLERMO	75	16.67	170532499-2	<i>✓</i>
103	SALAZAR VALENCIA EDMUNDO VINICIO	1	0.22		
104	SANCHEZ ALVARADO NANCY GUADALUPE	1	0.22	170581091-3	<i>✓</i>
105	SANGOLUISA QUISHPE LUIS FABIAN	1	0.22		
106	SIGCHO SUQUILLO HERNAN WILFRIDO	1	0.22	170564229-4	<i>✓</i>
107	SILVA ROMAN MYRIAM AMPARO	1	0.22		
108	SOTELO PEREZ WILLIAMS FREDY	1	0.22		
109	SUAREZ VIVAS ROSARIO	5	1.11		
110	SUPE CANGO MIGUEL ANGEL	1	0.22		
111	TAIPICAÑA PERALTA MARCO VINICIO	1	0.22		
112	TANICUCHI LIQUINCHANIA SYLVIA DEL PILAR	7	1.56	1713413921-2	<i>✓</i>
113	TIPAN CANDO MIRIAM CECILIA	1	0.22		
114	TORRES IZURIETA CRISTHIAN PAUL	1	0.22	1716743359	<i>✓</i>
115	TRUJILLO TOBAR CRISTIAN ROMEO	1	0.22	17052343742	<i>✓</i>
116	TRUJILLO TOBAR DIEGO DAVID	1	0.22	17053073016	<i>✓</i>
117	TUFIÑO REVELO GINO ANTONINO	1	0.22		
118	USHIÑA COLLAHUASO CESAR RAUL	1	0.22	170684602-7	<i>✓</i>
119	USHIÑA MUELA MILTON PATRICIO	1	0.22		

0000008
 COMPAÑIA ANÓNIMA DE TRANSPORTE Y TURISMO
VANSEXPRESS S.A.

120	VEGA MANZANO JUAN CARLOS	1	0.22	170477971119
121	VELASQUEZ VENEGAS CARLOS MIGUEL	1	0.22	17053914345
122	VENEGAS FLORES TERESA DE JESUS	1	0.22	10044814447
123	VERA MEDINA BRIGIDA NARCISA	1	0.22	
124	VERA PARAR OSCAR STALIN	1	0.22	1714063019-6
125	VERA TUAREZ JACQUELINE VIVIANA	1	0.22	171204701-0
126	VILLEGRAS BUTRON CIRO PATRICIO	1	0.22	170432709-5
127	VINUEZA HERNANDEZ KARLA VERONICA	1	0.22	171463911-7
128	VITERI MONTESDEOCA LUIS MAURICIO	1	0.22	
129	VITERI MOSQUERA ROCIO SORAYA	1	0.22	
130	ZAMBONINO GUERRON VICENTE PATRICIO	10	2.22	
131	ZÁRATE ROMERO CELIO HUGO	5	1.11	

Certificamos que el listado que antecede constituyen las personas que asistieron a la junta de la fecha indicada.

Mismo que suman 237 acciones que corresponden al 52.66 % de acciones pagadas.

Julio Ricardo Lema Ludisaca
 PRESIDENTE

Hugo Guillermo Salazar Cevallos
 SECRETARIO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
 conforme con su original que me fue presentado

en 4 Fojas Util(es)
 Quito a. 10 JUN. 2014

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 Notario: Hugo Guillermo Salazar Cevallos



Memorando No. AMT-RM-1902/14

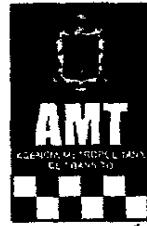
Para: Letty Andrade
De: Vicente Dávila
Fecha: 29 de abril de 2014
Asunto: INFORME JURIDICO REFORMA OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA DE TRANSPORTES Y TURISMO VANEXPRES S.A.

ANTECEDENTES:

1.- Mediante carta recibida el 24 de abril de 2014, el señor Hugo Guillermo Salazar Cevallos, en calidad de Representante Legal de la COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES Y TURISMO VANEXPRES S.A. en la parte pertinente dice: "(...) SOLICITO SE DIGNE EN OTORGARNOS EL INFORME PERTINENTE PARA LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN. Mediante reforma del Estatuto de la Compañía, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art 79 de la LOTTTSV; QUE VERSA: "Por ser el servicio de Transporte Terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un Objeto Social exclusivo en sus Estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse". - y EN VIRTUD DE LO REFERIDO; SOLICITO SE NOS OTORGUE EL RESPECTIVO INFORME (...)".

2.- La COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES Y TURISMO VANEXPRES S.A., se ha constituido mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, el diecinueve de enero de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta de Abril de mil novecientos noventa y ocho

3.- En las Cláusulas Quinta y Sexta de la Escritura de Reforma de Estatutos, de 05 de febrero del 2014, otorgada ante la Doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, por el señor Hugo Guillermo Salazar Cevallos en calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES Y TURISMO VANEXPRES, que en copia ha sido adjuntada a la solicitud, dice: "**CLAUSULA QUINTA.- CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL.**- la misma Junta General Extraordinaria Universal de Socios a la que se ha hecho referencia, resolvió suprimir del Estatuto Social de la Compañía



-0000009



CLAUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS: ARTICULO PRIMERO: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN: Constituyase la COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES Y TURISMO VANSEXPRES S.A.; resolviendo por unanimidad de sus socios, cambiar la razón social que en adelante tendrá el texto que dirá: CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS: ARTICULO PRIMERO: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN : Constituyase la COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTECOMERCIAL, ESCOLAR E INSTITUCIONAL VANSEXPRES S.A., de acuerdo a la Ley de Compañías y el presente estatuto social (...).- **CLAUSULA SEXTA.- CAMBIO DE OBJETO SOCIAL.**- La misma Junta General Extraordinaria Universal de socios a la que se ha hecho referencia, resolvió reformar y modificar la CLAUSULA SEGUNDA.- **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL**, de la escritura de constitución de esta compañía; (...) resolviendo por unanimidad de sus socios, cambiar el objeto social en consideración del cambio de la razón social; y, de conformidad con el Artículo sesenta y dos (62) numeral uno (1) y Artículo setenta y nueve (79) de la Ley de Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que en adelante tendrá el texto siguiente: CLAUSULA SEGUNDA.- **ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL:** La Compañía tendrá por objeto prestar el servicio de transporte escolar e institucional de estudiantes y personal de instituciones o empresas públicas o privadas, desde su domicilio hacia los sitios requeridos, de acuerdo con las disposiciones y reglamentos de la Agencia Nacional de Tránsito y ordenanzas que se emitan por los GADs y/u órgano competente del Distrito Metropolitano de Quito.-".

4.- De la revisión de los archivos actualmente a cargo de la Agencia Metropolitana de Tránsito se establece que la COMPAÑIA VANSEXPRES S.A. cuenta con Permisos de Operación MDMQ-EMMOPQ-TEI-09-024, expedido por la EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS, el 13 de julio de 2009, con el Código 024, modalidad Escolar e Institucional.

ANALISIS:

- El numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que es competencia exclusiva de los gobiernos municipales: "6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal."
- El literal f) del artículo 55 y el literal q) del artículo 84 del COOTAD establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos tendrán la competencia exclusiva de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción territorial.
- El artículo 130 del COOTAD, al referirse al Ejercicio de las Competencias de Tránsito y Transporte, expresa lo siguiente: "A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y



controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal".

- El numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que es competencia exclusiva del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, expedir las normas necesarias para planificar, regular y coordinar todo lo relacionado con el transporte público y privado dentro de su jurisdicción.
- De conformidad con el artículo 51 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV), los servicios de transporte terrestre se clasifican en público, comercial, por cuenta propia y particular; y, según lo previsto en el artículo 57 del mismo cuerpo normativo, se denomina servicio de transporte comercial el que se presta a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, siempre que no sea servicio de transporte colectivo o masivo. Dentro de esta clasificación, entre otros, se encuentra el servicio de transporte escolar e institucional.
- El artículo 55 del Reglamento a la LOTTTSV, establece que: "El Servicio de Transporte Terrestre Comercial consiste en trasladar a terceras personas y/o bienes, de un lugar a otro, dentro del ámbito señalado en este Reglamento. La prestación de este Servicio estará a cargo de las compañías o cooperativas legalmente constituidas y habilitadas para este fin. Esta clase de servicio será autorizado a través de permisos de operación. (...)".
- De conformidad con el numeral 1 del artículo 62 del Reglamento a la LOTTTSV, el servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional consiste en: "El traslado de estudiantes desde sus domicilios hasta la institución educativa y viceversa; y en las mismas condiciones al personal de una institución o empresa pública o privada. (...)".
- La Disposición Transitoria Octava de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (LOTTTSV) dispone que "Los municipios que actualmente ejerzan competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en virtud de procesos de descentralización, continuarán ejerciéndolas, sujetándose a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización".
- El artículo 30.4 de la LOTTTSV, establece que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter

Quito
DISTRITO
METROPOLITANO



0000010



nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial(...)".

- El Consejo Nacional de Competencias el 26 de abril del 2012, mediante Resolución No. 006-CNC-2012, transfirió la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país.
- Respecto del ámbito de aplicación el artículo 2 de la mencionada Resolución No. 006-CNC-2012, establece: *"La presente resolución regirá al gobierno central y a todos los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, en el ejercicio de la competencia para planificar, regular y controlar el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial"*.
- Con Resolución No. A0010 de 31 de marzo del 2011, el Alcalde Metropolitano, en ejercicio de sus competencias, aprobó la nueva estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de la cual consta la Secretaría de Movilidad como un órgano de decisión sectorial, de la cual depende orgánicamente, entre otras, la Dirección Metropolitana de Control de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial.
- Con fecha 19 de abril del 2010, se crea la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en la cual en la Tercera Disposición General dice: *"1. La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas sucede jurídicamente a la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas (EMMOP-Q)"*
- Mediante Ordenanza Metropolitana No. 251, sancionada el 18 de abril del 2008, se creó la Empresa Municipal de Movilidad y Obras Públicas, la misma que en su Segunda Disposición Transitoria señala que: *"(...) Todas las atribuciones de la EMSAT pasan a ser competencia de la EMMOP-Q"*.
- Mediante Resolución Administrativa No.006 de fecha 22 de abril de 2013 (Resolución), que reforma a la Resolución No. A0010 de 31 de marzo del 2011, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito creó la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito "AMT", misma que depende orgánicamente y se encuentra adscrita a la Secretaría de Movilidad.
- La Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP), con fecha 01 de noviembre del 2013, mediante Resolución Administrativa No.2013-0000675, resolvió: *"Art. 1.- Delegar a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito el ejercicio de las competencias, atribuciones y facultades que hubiesen sido otorgadas a la EPMMOP en materia de control de transporte terres-*



tre, tránsito y seguridad vial, y que consten previstas en el ordenamiento jurídico metropolitano excepto la rectoría, planificación y regulación del sector de movilidad; así como, la gestión y fiscalización del transporte público y no motorizado de debe permanecer en la Secretaría de Movilidad".

El Art. 79 de la LOTTTSV, preceptúa "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse".

La LOTTTSV, en la Disposición General Décima Novena contempla que: "Para la autorización de la constitución de compañías, cuyo objeto social sea materia de esta Ley, la Superintendencia de Compañías y la Dirección Nacional de Cooperativas deberán contar previamente con un informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".

CONCLUSIÓN:

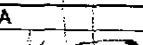
Por lo anteriormente expuesto y en base a la normativa citada, se recomienda autorizar la modificación del objeto social de la COMPAÑÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTES Y TURISMO VANSEXPRES S.A. y de la denominación de la misma.

Se faculta al representante legal de la COMPAÑÍA ANÓNIMA DE TRANSPORTES Y TURISMO VANSEXPRES S.A. que presente este Informe a la Superintendencia de Compañías para el trámite legal correspondiente.

Atentamente,

Dr. Vicente Dávila

Coordinador Transporte Comercial
Agencia Metropolitana de Tránsito

ACCIÓN	FUNCIONARIO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Vicente Dávila	29/04/2014	

0000011

Quito, 24 de Abril de 2014.

Oficio: 0028 - 2014



Ing. Letty Andrade Espinoza.- Directora de Registro y Administración Vehicular.-

AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO.- Presente.-

En virtud del oficio emitido por su Autoridad Oficio No: AMT-RM-1825/14. el dia 02 de Abril del 2014; Y DANDO CONTESTACIÓN ESTRICTA al mismo Yo, SR. HUGO SALAZAR, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Cía. Anónima de Transporte Comercial, Escolar e Institucional De Transportes VANSEXPRES. S.A. y ante la suscrita, me permito poner a su consideración, que nos hallamos efectuando el Trámite en la Superintendencia de Compañías respecto de Aumento de Capital, reforma de Estatutos de la Compañía Anónima de Transporte Comercial, Escolar e Institucional VANSEXPRES S.A. operadora existente escolar No.024 y en tal virtud, en la calidad que me ASISTE ; SOLICITO SE DIGNE EN OTORGAMOS EL INFORME PERTINENTE PARA LA REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y CAMBIO DE DENOMINACION. Mediante reforma del Estatuto de la Compañía, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art 79 de la LOTTTSV; QUE VERSA: " Por ser el servicio de Transporte Terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un Objeto Social exclusivo en sus Estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse".- y EN VIRTUD DE LO REFERIDO; SOLICITO SE NOS OTORGUE EL RESPECTIVO INFORME EN LA PRONTITUD POSIBLE, pues está a punto de expirar el plazo otorgado por su Autoridad. Es por ello que me permito Adjuntar:

1.- Copias XEROX simples de la Escritura que se encuentra en Trámite en la Superintendencia de Compañías, para el fin exhortado. Escritura en la que se precisa Objeto Social actual de la Compañía, Así como el cambio de denominación mediante de Reforma de los Estatutos de la Compañía.- Siendo lo correcto ahora, Compañía Anónima de Transporte Comercial, Escolar e Institucional VANSEXPRES S.A. (FOJA 3) (FOJA 6) respectivamente.

2.- Acompaño igualmente copia del ACTA donde se suscribió y se resolvió hacer este cambio, dentro de la Cía.; así como copia del nombramiento, como gerente y representante General de la suscrita Cía.- Documentos necesarios y pertinentes para los fines legales consiguientes. Por no contravenir ninguna disposición legal y por ser legítima esta mi petición, solicito despacho en la brevedad posible.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en las Oficinas de esta Unidad Administrativa A.M.T. – Por la atención prestada, anticipamos nuestros agradecimientos.

Hugo G. Salazar C.

REPRESENTANTE LEGAL CIA. VANSEXPRES S.A.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTE CEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

Fecha:

24 ABR 2014

15405.
Hora
18H.

AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO

Firma:

Ing. Letty Andrade

SE FUESE
EN EL DOCUMENTO
Foljas Util(es)
Quito, 10 JUN 2014



Notario Público del Centro de Quito

ANEXOS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1791405846001
 RAZON SOCIAL: COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES Y TURISMO VANSEXPRES
 S.A.
 NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA ANONIMA DE
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: SALAZAR CEVALLOS HUGO GUILLERMO
 CONTADOR: VARELA BETANCOURT AMPARITO DOLORES

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/04/1998	FEC. CONSTITUCION:	30/04/1998
FEC. INSCRIPCION:	06/10/1998	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	07/05/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Barrio: CONOCOTO Calle: GARCIA MORENO Número: 771
 Intersección: BRUNIG Edificio: CENTRO COMERCIAL ACUÑA Oficina: PB Referencia ubicación: A DOS CUADRADAS DE LA
 IGLESIA CENTRAL DE CONOCOTO Teléfono Trabajo: 022340922 Fax: 022340922

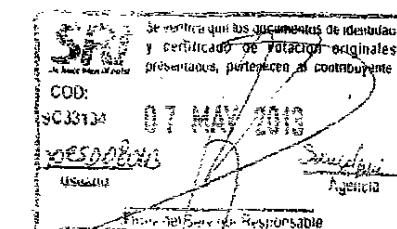
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCIÓN:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	CERRADOS:	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XESD080133 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 07/05/2013 15:59:47

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0000012

NUMERO RUC: 1791405846001

RAZON SOCIAL: COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES Y TURISMO VANSEXPRES
S.A.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 30/04/1998

NOMBRE COMERCIAL: COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTES Y TURISMO FEC. CIERRE:

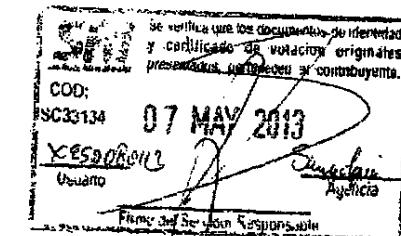
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CONOCOTO Barrio: CONOCOTO Calle: GARCIA MORENO Número: 771
Intersección: BRUNIG Referencia: A DOS CUADRADAS DE LA IGLESIA CENTRAL DE CONOCOTO Edificio: CENTRO COMERCIAL
ACUÑA Oficina: PB Teléfono Trabajo: 022340922 Fax: 022340922

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: XESD080113

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 07/05/2013 15:59:47

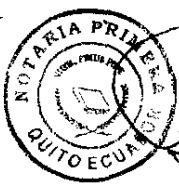
Página 2 de 2
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Fojas (Número)
Quito a, 07 de Mayo de 2013
NOTARIA PRIMERA
PAEZ
Dr. Jaime Machado Cevallos
Notario Primero del Departamento

Se o-

ESTADO ECUADOR

torgó mí : y , en fe de ello , confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA de la Resciliaciòn y Cambio de Objeto Social y
Reforma de Estatutos de la Compañia Anónima de Transportes y Turismo
VANSEXPRES S.A., sellada y firmada en Quito, a diez de Junio del dos
mil catorce.

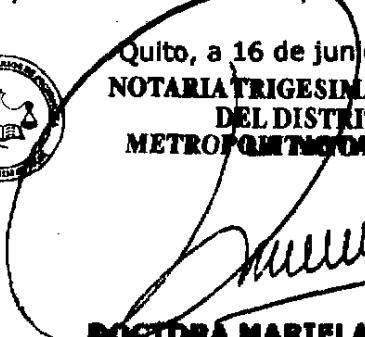


Jorge Machado Cevallos
Fir. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

0000013

RAZON: Tome nota al margen de la respectiva Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS, DE AUMENTO DE CAPITAL Y CAMBIO DE RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA** denominada "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE Y TURISMO VANEXPRES S. A.**"; de fecha cinco de febrero del año dos mil catorce; se **RESCILIA** la Escritura Pública antes descrita, mediante Escritura Pública otorgada ante el Doctor Jorge Enrique Machado Cevallos, Notario Público Primero del cantón Quito, de fecha diez de junio del año dos mil catorce y que consta del presente instrumento público.-

Quito, a 16 de junio del 2014
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**




**DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA**



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 36723

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA

NÚMERO DE REPORATORIO:	23210
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2012
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1705324992	SALAZAR CEVALLOS HUGO GUILLERMO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	10/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	NO APlica
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APlica
AUTORIDAD QUE APROUEBA:	NO APlica
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APlica
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA ANONIMA DE TRANSPORTE Y TURISMO VANSEXPRES S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/ CUANTÍA:

NO APlica



Registro Mercantil de Quito

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1003 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 30 DE ABRIL DE 1998, TOMO: 129.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78, CASPAR DE VILLAROEL

